BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 12 DE FEBRERO DE 1996 | Número 35

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 6 de febrero de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se establece la jornada y horario especiales de los Agentes Forestales dependientes de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. 1315

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

Corrección de error de oficio. Advertido error en la Resolución de 4 de diciembre de 1995, por la que se concede la acreditación de Laboratorio de Ensayos para el Control de Calidad en la Edificación a Laboratorios del Sureste, S.L. 1316

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
Servicio Murciano de Salud

Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se realiza la oferta de incorporación de Facultativos Médicos Titulares y Diplomados Titulares en Enfermería, en los equipos de Atención Primaria. 1316

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Secretaria General

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se hace pública la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento y soporte de cuatro ordenadores Hewlett Packard de la Consejería de Economía y Hacienda. 1317

Dirección General de Patrimonio

Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de una Póliza Marco de Seguros de carácter colectivo que cubre los riesgos de todos los vehículos de la Administración Regional para el año 1996. 1317

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
Secretaría General

Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social desestimando el recurso n.º 362/93. 1318

Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social estimando el recurso n.º 158/94. 1318

Edicto por el que se notifica las Órdenes del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social sobre recursos interpuestos contra Resoluciones de la Dirección General de Salud y Consumo, en materia de expedientes sancionadores. 1318

Edicto por el que se notifica las Órdenes del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social sobre recursos interpuestos contra Resoluciones de Ayuda Periódica de Apoyo Familiar (APAF) e Ingreso Mínimo de Inserción (IMI). 1318

Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social estimando el recurso n.º 539/94. 1319

Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social desestimando el recurso n.º 473/93. 1319

Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social desestimando el recurso n.º 211/95. 1319

Edicto por el que se notifica las Órdenes del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social sobre recursos interpuestos contra Resoluciones de la Dirección General de Salud y Consumo, en materia de expedientes sancionadores. 1319

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
Secretaría General

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Complementarias de los colectores generales de saneamiento de San Pedro del Pinatar". 1320

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO
Dirección General de Industria, Energía y Minas

Expediente sancionador O.I.8/95. Notificación trámite de audiencia. 1320

Dirección General de Trabajo

Publicación de Organización Profesional: Asociación Comarcal Empresarios. 1320

Publicación de Organización Profesional: Asociación Empresarial. 1320

Publicación de Organización Profesional: Asociación Empresarial. 1320

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 267/95. 1321
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 974/93. 1321
De lo Social número Tres de Granada. Procedimiento 743/95. 1321
De lo Social número Uno de Granada. Autos 816 a 819/94. 1321
Primera Instancia de Mula. Autos 62/88. 1322
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 2.003/93. 1322
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.555/95. 1322
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.059/95. 1323
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.540/95. 1323
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.539/95. 1323
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.941/95. 1323
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.988/95. 1324
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.040/95. 1324
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.544/95. 1324
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.541/95. 1324
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.114/95. 1325
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.944/95. 1325
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 824/95. 1325
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.03995. 1325
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.118/95. 1326
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.119/95. 1326
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.116/95. 1326
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.115/95. 1326
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.114/95. 1327
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.110/95. 1327
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.061/95. 1327
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.062/95. 1327
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.097/95. 1328
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.093/95. 1328
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.098/95. 1328
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.105/95. 1328
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.063/95. 1329
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.064/95. 1329
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.065/95. 1329
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.066/95. 1329
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.069/95. 1330
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.070/95. 1330
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.073/95. 1330
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.074/95. 1330
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.075/95. 1331
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.076/95. 1331
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.071/95. 1331
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.077/95. 1331
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.078/95. 1332
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.067/95. 1332
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.420/95. 1332
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.068/95. 1332
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.985/95. 1333
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 404/95. 1333
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 324/95. 1333
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 144/95. 1333
De lo Social número Cinco de Murcia. Ejecución 88/95. 1334
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.328/95. 1334
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 938/95. 1334
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 166/95. 1335
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 667/95. 1335
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 690/95. 1335
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.736/91. 1336
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 738/93. 1336
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.639/93. 1337
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.575/95. 1337
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.650/95. 1338
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 1.057/95. 1338
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 190/92. 1338
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.752/94. 1339
Primera Instancia número Siete de Murcia. Interdicto 666/95. 1339
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 507/95. 1339
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 644/95. 1340
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 264/95. 1340
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 391/94. 1341
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 727/95. 1341
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 953/94. 1341
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Tercería de dominio 252/95. 1341
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 203/95. 1342
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 38/95. 1342
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 226/95. 1343
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.849/95 1343

IV. Administración Local

CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de árboles para parques y jardines. 1344
CARTAGENA. Aprobado inicialmente las modificaciones presupuestarias. 1344
MURCIA. Aprobación inicial del un estudio de detalle sobre reajuste de alineación en Beniaján. 1344

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

1819 ORDEN de 6 de febrero de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se establece la jornada y horario especiales de los Agentes Forestales dependientes de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

El Decreto 27/1990, de 3 de mayo (BORM n.º 110 de 15-5-90), por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional, establece en su Capítulo Primero la jornada y horario general aplicable al personal funcionario que presta servicios en ella.

Asimismo recoge la posibilidad de fijar las jornadas y horarios especiales en dependencias o centros no administrativos en el artículo 1, apartado 2 del citado Decreto, determinado el procedimiento a seguir.

Las peculiaridades y especialidades que reviste la prestación de servicios del personal del Cuerpo de Agentes Forestales dependientes de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, aconsejan el establecimiento de esta jornada y horario especial.

En su virtud, a propuesta de la Consejería afectada, previa negociación con los representantes de los sindicatos, oído el Consejo Regional de la Función Pública, y en uso de las facultades que me están atribuidas por el artículo 1, apartado 2 del Decreto 27/1990, de 3 de mayo,

DISPONGO:

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente Orden es aplicable al personal del Cuerpo de Agentes Forestales que presta servicios en la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Artículo 2. Jornada de trabajo especial.

1. La jornada de trabajo se realizará de lunes a domingo, con dos días consecutivos de descanso semanal, siendo de cuarenta horas con libre disposición al tratarse de personal que ocupa puestos de trabajo que tienen atribuida la especial dedicación en la Relación de Puestos de Trabajo.

2. El exceso de horas trabajadas con respecto a la jornada semanal será compensado preferentemente con descansos adicionales y, excepcionalmente, siempre que las necesidades del servicio no permitan tales descansos, se procederá al pago de gratificaciones extraordinarias al personal. La realización de servicios extraordinarios y su compensación, se regirá por lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1994 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 3. Horario especial.

Para el personal del Cuerpo de Agentes Forestales que presta servicios en la Dirección General del Medio Natural se establece un horario continuado de 8 horas diarias, a distribuir por la Administración con carácter flexible según las necesidades del servicio, con una pausa de 20 minutos computables como de trabajo efectivo.

Artículo 4. Trabajo en domingo o día festivo.

1. La prestación de servicios dentro de la jornada ordinaria de trabajo en domingo, determinará el derecho al percibo del complemento de festividad en la cuantía y límites fijados por el órgano competente.

No se sobrepasará, con carácter obligatorio para el funcionario, la realización en cómputo mensual de dos sábados y domingos consecutivos.

2. La prestación de servicios en día festivo que no sea domingo, tendrá la consideración de horas de trabajo adicionales a la jornada ordinaria semanal cuando se sobrepase ésta.

3. En cuanto al límite máximo de realización de estas horas adicionales, se estará a lo dispuesto en la normativa regional correspondiente, no dando lugar a la percepción del complemento de festividad, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

4. La prestación de servicios en sábado se compensará con descansos adicionales hasta un máximo de 15 días al año por la realización de 22 sábados anuales o el tiempo que proporcionalmente corresponda cuando se trabajen menos de 22 sábados al año. Estos días de compensación se disfrutarán preferentemente en los meses de octubre a febrero, en un solo periodo de tiempo o en dos periodos fraccionados dependiendo, en todo caso, de las necesidades del servicio.

Artículo 5. Cuadrantes mensuales.

Los cuadrantes mensuales se elaborarán, previa consulta con los trabajadores, por el jefe de comarca o, en su defecto, por el jefe de zona o la persona designada por el Director General, bajo la dirección técnica y supervisión de los jefes de Servicio.

Artículo 6. Aplicación del Régimen General.

En lo no establecido expresamente en esta Orden, se estará a lo dispuesto con carácter general en el Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de la extensión de sus efectos a las jornadas y horarios especiales, comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, y que se hubieran realizado y acreditado con anterioridad a la entrada en vigor de la misma.

Murcia, 6 de febrero de 1996.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

1318 Corrección de error de oficio.

Advertido error en la publicación de la Resolución de 4 de diciembre de 1995, de esta Dirección General, por la que se concede la acreditación de Laboratorio de Ensayos para el Control de Calidad en la Edificación a Laboratorios del Sureste, S.L., en Polígono Industrial Oeste, San Ginés (Murcia), aparecida en el BORM n.º 27, de fecha 2 de febrero de 1996, se rectifica en lo siguiente:

En la página 1012, en Resuelvo, Primero, donde dice:

"3. Área de Suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales: (SV)."; debe decir:

"3. Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ"; de suelos (S.T).

4. Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales: (S.V.)".

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

1822 RESOLUCIÓN del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se realiza la oferta de incorporación de Facultativos Médicos Titulares y Diplomados Titulares de Enfermería, en los equipos de Atención Primaria.

De acuerdo con las previsiones del Decreto 93/89 de incorporación de los sanitarios locales en los equipos de Atención Primaria, procede realizar la oferta en los Equipos que actualmente están funcionando y no se ha realizado oferta alguna, así como a aquellos cuya apertura está próxima.

Visto lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.

En la forma y plazos que en esta Orden se determinan, se inicia la oferta de incorporación a los Equipos de Atención Primaria, los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares y Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, en situación de servicio activo con nombramiento en propiedad y destino en alguna de las Zonas de Salud que vienen referidas en el Anexo I de esta Orden.

Segundo.

El Servicio Murciano de Salud notificará individualmente a los afectados la Oferta de incorporación en el Equipo de Atención Primaria correspondiente, disponiendo los interesados de un plazo de quince días naturales a partir de la notificación, para manifestar su oposición a la oferta de incorporación, debiendo presentar dicho escrito dentro del plazo en el Registro del Servicio Murciano de Salud, o a través de cualquier otro medio previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido dicho plazo, sin manifestación de voluntad al respecto, se entenderá aceptada la oferta.

Tercero.

Esta oferta de incorporacion afectará además de los funcionarios que cumplan los requisitos del apartado primero de esta Orden, a aquellos otros funcionarios, en servicios activo y con nombramiento en propiedad, con destino en alguna de las Zonas de Salud distintas de las que figuran en el Anexo de esta Orden, en las cuales ya se efectuó anteriormente Oferta de incorporación, siempre que dichos funcionarios no se acogieran a alguna de las ofertas realizadas.

Esta posibilidad de incorporación podrá ejercerse exclusivamente respecto de los Equipos de Atención Primaria constituidos en las Zonas de Salud en las que se encuentren destinados.

Cuarto.

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 93/89, quedan adscritas plenamente a los Equipos de Atención Primaria, las plazas vacantes y desempeñadas por interinos del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares y Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería de las Zonas de Salud referidas en el Anexo I de esta Orden.

Quinto.

Según lo establecido en el artículo 2 del Decreto 92/89 de 17 de noviembre por el que se regula los concursos de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Sanitarios Locales, los Facultativos Médicos Titulares y Técnicos Diplomados Titulares de Enfermería con destino adjudicado como resultado de los Concursos de traslados, resuelto por las Órdenes de 18 de mayo de 1990, de 18 de marzo de 1992, y de 7 de noviembre de 1994 en alguna de las Zonas de Salud, referidas en el Anexo I de esta Orden, quedan excluidos de la Oferta de incorporación a que se refiere el apartado primero de esta Orden por haberse efectuado ya la misma, aceptando la incorporación al Equipo de Atención Primaria correspondiente.

Sexto.

Excepcionalmente se podrán autorizar, entre los funcionarios que lo soliciten, permutas en el proceso de incorporación a los Equipos de Atención Primaria, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 137/84, de 11 de enero. Estas permutas se solicitarán al Servicio Murciano de Salud durante el mismo plazo y forma establecido para aceptación de la Oferta.

Séptimo.

Quedan excluidos de la presente oferta de incorporación a las plazas de Médicos y Practicante Titulares:

Los funcionarios con destino en alguna de las Zonas de Salud relacionadas en el Anexo I de esta Orden, a que se refiere la Disposición Adicional del Decreto 93/89 de 17 de noviembre.

Los funcionarios a cuyas plazas les hayan sido aplicados los efectos contemplados en el artículo 3 de la Orden de 24 de abril de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior de "Incorporación a los Equipos de Atención Primaria y realización de Turnos de Atención Continuada, según acuerdo del Ministerio de Sanidad y Centrales Sindicales de fecha 18 de enero de 1990".

Igualmente aquellos funcionaarios que habiendo tomado posesión con motivo del Concurso Oposición resuelto según Órdenes de la Consejería de Administración Pública e Interior de fecha 4 de marzo de 1991, 12 de febrero de 1991, 12 de mayo de 1992 respectivamente, y Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 27 de octubre de 1987 por la que se resuelve con carácter definitivo el Concurso Unitario de Méritos y Traslado en el Cuerpo de Médicos Titulares (B.O.E. de 31-10-87 y 3-11-87).

Octavo.

Finalizados los plazos antes señalados, el Servicio Murciano de Salud remitirá simultáneamente a la Dirección Territorial del Insalud y a la Consejería de Presidencia, acompañada del informe correspondiente, la relación de funcionarios que hayan ejercido el derecho de opción regulado en la presente Orden.

El Servicio Murciano de Salud, hará pública la relación de plazas incorporadas al Equipo de Atención Primaria de cada Zona de Salud y de las que adquirirán tal carácter, en el momento de quedar vacantes por cualquiera de las causas contempladas en la legislación vigente.

ANEXO I

Relación de Zonas de Salud que comprende la Oferta de incorporación a los Equipos de Atención Primaria.

Zona de Salud	Denominación Zona
4	Beniel
16	Monteagudo

Murcia, a 18 de enero de 1996.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Andrés Martínez Cachá.**

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría General

1821 RESOLUCIÓN de la Consejeria de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se hace pública la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento y soporte de cuatro ordenadores Hewlett Packard de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por Orden de 24 de enero de 1996, el Órgano de Contratación resolvió adjudicar, mediante procedimiento negociado, el contrato de referente a los servicios de "Mantenimiento y soporte de cuatro ordenadores Hewlett Packard de la Consejería de Economía y Hacienda", a la empresa Hewlett Packard Española, S.A., por importe de seis millones doscientas cincuenta y tres mil ochocientas veintiocho pesetas (6.253.828 pesetas); con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 1 de febrero de 1996.—El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

Dirección General de Patrimonio

1820 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Patrimonio de la Consejeria de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de una Póliza Marco de Seguros de carácter colectivo que cubre los riesgos de todos los vehículos de la Administración Regional para el año 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de la contratación de una Póliza Marco de Seguros de carácter colectivo que cubre los riesgos de todos los vehículos de la Administración Regional para el año 1996, por el sistema de concurso público y procedimiento abierto, a la empresa Winterthur Sociedad Suiza de Seguros, con NIF A-0361008-F y domicilio en Avenida Alfonso X el Sabio, 11, entresuelo H, 30008-Murcia, en la cantidad de 28.927.990 pesetas, IVA incluido, con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Murcia, 29 de enero de 1996.—El Director General, **José Fernández López.**

Consejería de Sanidad y Política Social
Secretaría General

1823 EDICTO por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social desestimando el recurso n.º 362/93.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a don Juan Mariano García Flores, en nombre de Flores y Muñoz, C.B., cuyo último domicilio conocido es Plaza Santa Bárbara, s/n, de Molina de Segura, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, se ha dispuesto desestimar el recurso interpuesto n.º 362/93 contra la resolución de fecha 20-9-93 de la Dirección General de Salud y Consumo, expte. 1.076/92, por la que se le imponía una sanción de 25.000 pesetas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa pueden los interesados deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, a 23 de enero de 1996.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás.**

1824 EDICTO por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social estimando el recurso n.º 158/94.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a don Federico Mateo Aguar, en nombre de Banco Popular Español, S.A., cuyo último domicilio conocido es Avda. de Europa, s/n, edificio Bruselas, en Murcia, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, se ha dispuesto estimar el recurso interpuesto n.º 158/94 anulando y dejando sin efecto la Resolución de fecha 11-1-94 de la Dirección General de Salud y Consumo, expte. 1.076/92, por la que se le imponía una sanción de 100.000 pesetas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa pueden los interesados deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, a 23 de enero de 1996.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás.**

1826 EDICTO por el que se notifica las Órdenes del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social sobre recursos interpuestos contra Resoluciones de la Dirección General de Salud y Consumo, en materia de expedientes sancionadores.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a don Fernando Torres García (Expte. 506/94), Murcia Zacha Sport, S.A. (365/93), don Antonio Macián Bobadilla (505/93), doña Asunción Moreno Muñoz (439/93), don Pedro Ponce Cayuela (847/92), don Francisco Ramos García (264/93), don Miguel Herreros Alarcón (188/92), don Ginés Gallego Martínez (208/93), doña Francisca Guillermo Clemente (499/92), don Antonio Pividal Martínez (704/91), don Miguel Galián Sanmartín (562/92), García Pagán, S.A. (756/91) y don José Antonio Palazón Baeza (776/92), que mediante Órdenes del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, se ha dispuesto desestimar los recursos interpuestos por los mismos contra Resoluciones de la Direccion General de Salud y Consumo, en materia de expedientes sancionadores de Consumo.

Intentadas las notificaciones sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, pueden los interesados deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, a 23 de enero de 1996.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás.**

1827 EDICTO por el que se notifica las Órdenes del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social sobre recursos interpuestos contra Resoluciones de Ayuda Periódica de Apoyo Familiar (APAF) e Ingreso Mínimo de Inserción (IMI).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a doña Carmen García Alcaraz (Expte. 123/87 APAF), doña Josefa Vega García (Expte. 79/92 IMI) y don Pedro J. Espín García (Expte. 459/93 IMI), que mediante Órdenes del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, se ha dispuesto desestimar los recursos interpuestos contra Resoluciones de Ayuda Periódica de Apoyo Familiar (APAF) e Ingreso Mínimo de Inserción (IMI).

Intentadas las notificaciones sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, pueden los interesados deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, a 23 de enero de 1996.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás.**

1828 EDICTO por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social estimando el recurso n.º 539/94.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a don Sebastián Pérez Olivares, cuyo último domicilio conocido es calle Montanaro, 11, de Cartagena, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, se ha dispuesto estimar el recurso interpuesto n.º 539/94 anulando y dejando sin efecto la Resolución de fecha 31-8-94 de la Dirección del ISSORM, por la que se anulaba de oficio la de fecha 20 de julio de 1994 sobre extinción Ingreso Mínimo de Inserción (IMI).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa pueden los interesados deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, a 23 de enero de 1996.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás.**

1829 EDICTO por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social desestimando el recurso n.º 473/93.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a don Antonio Muñoz Cifuentes, en representación de Asociación Murcia Acoge, delegación de Totana, cuyo último domicilio conocido es Avda. de Lorca, s/n, Totana, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, se ha dispuesto desestimar el recurso n.º 473/93 interpuesto contra Orden del Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, por denegación de subvención finalista a Instituciones sin fines de lucro en materia de servicios sociales.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa pueden los interesados deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, a 23 de enero de 1996.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás.**

1830 EDICTO por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social desestimando el recurso n.º 211/95.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a doña Asunción Sánchez Muñoz, cuyo último domicilio conocido es calle Topacio, 17, 1.º D, de Murcia, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, se ha dispuesto desestimar el recurso interpuesto n.º 211/95 contra la resolución de fecha 24-2-95 del ISSORM, expte. 4/89, sobre extinción de Ayuda Periódica de Apoyo Familiar (APAF).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa pueden los interesados deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, a 25 de enero de 1996.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás.**

1825 EDICTO por el que se notifica las Órdenes del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social sobre recursos interpuestos contra Resoluciones de la Dirección General de Salud y Consumo, en materia de expedientes sancionadores.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a las personas o entidades que a continuación se relacionan, que mediante Órdenes del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, se les estima en parte los recursos interpuestos por los mismos, revocando parcialmente las Resoluciones del Director General de Salud y Consumo en materia de expedientes sancionadores, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas Órdenes, que agotan la vía administrativa, pueden los interesados deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Expediente	Sancionado/a	Nueva sanción
734/92	José J. Molina Martí	20.000
1/93	Antonio Marín Martínez	20.000
457/92	Esteban Cánovas, S.A.	25.000
933/92	Juan A. Lorente Ortiz	20.000
1.021/92	Pascual Moreno Morote	10.000

Murcia, a 23 de enero de 1996.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua
Secretaría General

1835 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Complementarias de los colectores generales de saneamiento de San Pedro del Pinatar".

Por Orden de fecha 28 de junio de 1995 se adjudicó la contratación de las obras "Complementarias de los colectores generales de saneamiento de San Pedro del Pinatar", a la empressa Cadagua, S.A., en la cantidad de 10.013.420 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 17 de noviembre de 1995.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
Dirección General de Industria, Energía y Minas

1831 Expediente sancionador O.I. 8/95. Notificación trámite de audiencia.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber a don Miguel Vera Arjona, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Algezares, Km. 2, Barrio del Progreso (Murcia), que según lo dispuesto en el artículo 19.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. 9-8-93), se abre un periodo de audiencia por plazo de quince días durante el cual queda de manifiesto el citado expediente, pudiendo tomar vista del mismo y formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes en la Dirección General de Industria, Energía y Minas (calle Nuevas Tecnologías, s/n, de Murcia).

Murcia, a 16 de enero de 1996.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias.**

Dirección General de Trabajo

1832 Publicación de Organización Profesional: Asociación Comarcal Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, esta Oficina Pública ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la Organización Profesional denominada: Asociación de Comerciantes Independientes de la Aljorra-Cartagena.

Dicha Organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día 19 de enero de 1996 con el número de expediente 30/900, cuyos ámbitos territorial y profesional son Asociación Local Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional.

Murcia, a 19 de enero de 1996.—La Oficina Pública.

1833 Publicación de Organización Profesional: Asociación Empresarial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, esta Oficina Pública ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la Organización Profesional denominada: Agrupación Reguladora del Viñedo de Yecla.

Dicha Organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día 29 de enero de 1996 con el número de expediente 30/901, cuyos ámbitos territorial y profesional son Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional don Heriberto Turu Casao.

Murcia, a 29 de enero de 1996.—La Oficina Pública.

1834 Publicación de Organización Profesional: Asociación Empresarial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, esta Oficina Pública ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la Organización Profesional denominada: Asociación Murciana de Turismo de Interior, A.M.T.I.

Dicha Organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día 18 de enero de 1996 con el número de espediente 30/899, cuyos ámbitos territorial y profesional son Asociación Local Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional don Pedro Manzano Soto y otros.

Murcia, a 18 de enero de 1996.—La Oficina Pública.

III. Administración de Justicia

Número 1462

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en este Juzgado, en los autos verbal civil número 267/95, promovidos por Club Náutico Dos Mares, representado por el Procurador Sr. Angosto Conesa, contra don Mario Maggiora García y esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, para que el próximo día 26 de marzo de 1996, a las 11,30 horas, comparezcan en este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de Cartagena, a fin de celebrar el juicio verbal.

Se le hace saber igualmente que le han sido embargados en la Secretaría de este Juzgado, bienes de su propiedad.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a todos los efectos a don Maria Maggiora García y esposa, libro y firmo el presente, en Cartagena a 23 de enero de 1996.—El Secretario.

Número 1463

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 974/93, a instancia de José María Sánchez García, representado por la Procuradora Rosa Nieves Martínez Martínez, contra Pedro y Alfonso Vidal Saura y Clara Vidal Saura, ésta última fallecida.

Y en los cuales se ha acordado emplazar por medio de edictos a los desconocidos herederos de la precitada finada, concediéndoles el plazo de diez días para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y a fin de que lo acordado surta los efectos procedentes y sirva de emplazamiento en forma a los desconocidos herederos de la finada Clara Vidal Saura, expido y firmo el presente en San Javier a 17 de enero de 1996.—El Juez.

Número 1464

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

EDICTO

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Granada y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 743/95, se sigue procedimiento en reclamación por prestaciones, a instancia de don Antonio Raya Benavente, contra INSS, TTSS y Hermanos Benegas Salinas, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 12 de marzo de 1996, a las 10,15 horas de su mañana, e ignorándose el paradero del demandado Hermanos Benegas Salinas, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, Avda. de la Constitución, número 3, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole de que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose el juicio por su falta de asistencia, con la prevención de que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y apercibiéndole de que, en adelante, todas las notificaciones se realizarán en los Estrados de este Juzgado.

En Granada a 16 de enero de 1996.—La Secretaria.

Número 1465

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

En los autos contenciosos seguidos con los números 816 a 819/94, a instancia de don Antonio Molés García y tres actores más, contra Hermanos Banegas Salinas, S.L., sobre despido, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la insolvencia por ahora del ejecutado Hermanos Banegas Salinas, S.L., para hacer pago a los productores don Antonio Molés García, la cantidad de 1.633.378 pesetas; don Antonio Villalobos Álvarez, 1.562.947 pesetas; don José Manuel Ruiz Muñoz, 1.633.378 pesetas, y don José Osuna Romera, la cantidad de 1.633.378 pesetas, respectivamente, por el concepto de despido y por cantidad de 6.463.081 (seis millones cuatrocientas sesenta y tres mil ochenta y una) pesetas, reclamadas de principal, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligada a satisfacer.

Y habiendo acordado su notificación por medio de edicto, se publica éste para conocimiento de la demandada, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndose la notificación del presente edicto, en forma legal, en los Estrados de este Juzgado.

Granada, 22 de enero de 1996.—El Secretario.

Número 1466

PRIMERA INSTANCIA
MULA

EDICTO

Don Juan José Hurtado Yelo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mula y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía 62/88, a instancia de doña Mariana Mateno Martínez, contra otros y doña Montserrat Rufete Viñegla, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha practicado tasación de costas, la que asciende a la suma de quinientas tres mil seiscientas ocho pesetas.

Y con el fin de que se dé vista a la demandada doña Montserrat Rufete Viñegla, por término de tres días de la tasación de costas practicada, expido la presente que firmo en Mula a 8 de enero de 1996.—El Secretario.

Número 1467

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 2.003/93, hoy en trámite de ejecución con el número 221/95, por cantidad, seguidos a instancias de don Basilio García Morcillo, contra Troqueles Larena Murcia, S.L., en los que con fecha 20-11-95, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto, S. S.ª, por este auto, dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 2.080.272 pesetas y de 210.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como recabar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Troqueles Larena Murcia, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. Abanilla, Km. 1, número 7, de Santomera (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 20 de noviembre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas.

Número 1468

DE LO SOCIAL
NÚMRO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco.

Doy fe: Que en los autos 1.555/95, se ha dictado sentencia número 28/96, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen: En la ciudad de Murcia a 15 de enero de 1996.

Vistos por el Ilmo. don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de salarios, entre partes, como demandante don José Antonio Gil Asensio, domiciliado en Lorquí (Murcia), dirigido por don Manuel Anastasio Hidalgo Gómez. Y como parte demandada la empresa Grupo Industrial Forem, S.L., domiciliada en la pedanía de Puente Tocinos, del término municipal de Murcia.

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por don José Antonio Gil Asensio, debo condenar y condeno a la empresa demandada Grupo Industrial Forem, S.L., a que abone a aquél la cantidad de 246.096 pesetas, más 12.849 pesetas de interés por mora. Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso. Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente al tiempo de interponer el recurso, al recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Grupo Industrial Forem, S.L., cuyo paradero actual es desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 19 de enero de 1996.—El Secretario.

Número 1710

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Sr. Pérez Mateos, en nombre y representación de Juan José González Sáez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre I.A.E. 1993. N.º Ref. 8451005637471.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.059/95.

Dado en Murcia, a 20 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1711

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Ángel Francisco Rodríguez Conesa, en nombre y representación de Ángel Francisco Rodríguez Conesa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre abono en concepto de realizar parte de su jornada en horario nocturno.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.540/95.

Dado en Murcia, a 10 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1712

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Antonio Eliseo Álamo Garrido, en nombre y representación de Antonio Eliseo Álamo Garrido, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre abono de la cantidad correspondiente por realizar parte de su jornada en horario nocturno.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.539/95.

Dado en Murcia, a diez de agosto de 1995.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1713

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Salmerón Buitrago, en nombre y representación de Hormigones Costa Cálida, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre expediente de reclamación 30/77/95. Liquidaciones de la cuota cameral.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.941/95.

Dado en Murcia, a 30 de octubre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1714

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Sra. Martínez Reyes, en nombre y representación de Carmen Martínez Reyes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente sancionador 65:566/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.988/95.

Dado en Murcia, a 8 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1715

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Sr. Cantero Vidal, en nombre y representación de José Antonio Cantero Vidal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el asunto sobre convocatoria provisión de plazas, BORM n.º 42 y 43.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.040/95.

Dado en Murcia, a 17 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1716

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Juan López Ponce, en nombre y representación de Juan López Ponce, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre abono en concepto de realizar parte de su jornada en horario nocturno.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.544/95.

Dado en Murcia, a 10 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1717

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Mariano García Martínez, en nombre y representación de Mariano García Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre abono en concepto de realizar parte de su jornada en horario nocturno.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.541/95.

Dado en Murcia, a 10 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1718

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Juan Antonio de la Mano Espinosa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos, versando el asunto sobre abono de cantidades, ampliándose el mismo a la resolución expresa negativa del recurso de reposición.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.114/95.

Dado en Murcia, a 28 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1719

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Jerónimo Hurtado Hurtado, en nombre y representación de Francisca Peñaranda Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.944/95.

Dado en Murcia, a 28 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1720

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por José Antonio Verdejo Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre multa y suspensión de autorización para conducir en el plazo de un mes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 824/95.

Dado en Murcia, a 24 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1721

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Sra. Gallardo Amat, en nombre y representación de Matías Guirado Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre solicitud de daños y perjuicios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.039/95.

Dado en Murcia, a 17 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1722

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Martínez-Abarca López, en nombre y representación de Mariano Vivancos Serrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Justicia, versando el asunto sobre oposiciones de ingreso al cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.118/95.

Dado en Murcia, a 24 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1723

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Bosque Carreño, en nombre y representación de Antonio Bosque Carreño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre recursos humanos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.119/95.

Dado en Murcia, a 24 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1724

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Valls Cano, en nombre y representación de José Francisco Ballester Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, versando el asunto sobre denegación de subvención.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.116/95.

Dado en Murcia, a 24 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1725

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro Celeiro Rodríguez, en nombre y representación de Pedro Celeiro Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.115/95.

Dado en Murcia, a 24 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1726

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Manuel Muñoz Abellán, en nombre y representación de Manuel Muñoz Abellán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre complemento productividad 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.114/95.

Dado en Murcia, a 24 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1727

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Carrillo Fernández, en nombre y representación de Antonio López López y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre complemento de disponibilidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.110/95.

Dado en Murcia, a 24 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1728

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco del Castillo Vivo, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.061/95.

Dado en Murcia, a 23 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1729

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Luis Fernández Arias, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.062/95.

Dado en Murcia, a 23 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1750

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Corbalán Máiquez, en nombre y representación de Francisco Máiquez Zamora, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-020.191.563-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.097/1994.

Dado en Murcia, veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1751

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Carrillo Fernández, en nombre y representación de Santiago López Cuenca y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre complemento de disponibilidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.093/1995.

Dado en Murcia, veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1752

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Martínez García, en nombre y representación de Organización Nacional de Ciegos Españoles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INEM, versando el asunto sobre concesión de subvención.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.098/1995.

Dado en Murcia, veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1753

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Juan Francisco López Portillo, en nombre y representación de Juan Francisco López Portillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería de la Seguridad Social, versando el asunto sobre complemento de productividad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.105/1995.

Dado en Murcia, veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1730

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro Izquierdo Morales, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.063/95.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1731

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Mariano Javier Alonso Ledesma, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.064/95.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1732

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Marcelino García Ortiz, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre prestación familiar por hijo minusválido.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.065/95.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1733

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Hita Romero, en nombre y representación de Francisco Hita Romero y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.066/95.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1734

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Vicente López Buendía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente sancionador 30/040-110.501-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.069/95.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1735

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Francisco Martínez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente sancionador 30/040-113.647-5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.070/95.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1736

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Antonia Salinas Estañ, en nombre y representación de Automáticos Rumbo, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación 30/266/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.073/95.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1737

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Ramón Ruiz Hita, en nombre y representación de Sucesores de Blas Sánchez, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cehegín, versando el asunto sobre reclamación de cantidad por limpieza de red de alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.074/95.

Dado en Murcia a 24 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1738

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Jesús Sánchez Rueda, en nombre y representación de Francisco Romero Torrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cieza, versando el asuntos obre certificación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.075/95.

Dado en Murcia a 24 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1739

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Jesús Sánchez Rueda, en nombre y representación de Francisco Romero Torrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cieza, versando el asunto sobre certificación solicitada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.076/95.

Dado en Murcia a 24 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1740

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Ángel Sánchez Martínez, en nombre y representación de Francisco Tomás Lorca y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo de Murcia, versando el asunto sobre tasa fiscal sobre el juego.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.071/95.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1741

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Roxana López-Acosta Sánchez-Lafuente, en nombre y representación de Willian Bullón Cáceres, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejeriá de Sanidad y Asuntos Sociales, versando el asunto sobre subvención.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.077/95.

Dado en Murcia a 24 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1742

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Juan Salvador Gálvez Saura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente sancionador 300401492632.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.078/95.

Dado en Murcia a 24 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1743

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Manuel Serrano Navarro, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre ascenso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.067/95.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1744

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora Sra. Gallardo Amat, en nombre y representación de Pemaistil, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente contradictorio de ruina de inmueble.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.420/95.

Dado en Murcia a 20 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1745

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Jesús Sánchez Rueda, en nombre y representación de Francisco Romero Torrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cieza, versando el asunto sobre certificación sobre ayudas de libros y cantidades asignadas a estudios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.068/95.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1746

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Miguel Latorre Cabrera, en nombre y representación de Cegem Consultores, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Tesorería General de la S.A., versando el asunto sobre certificación de descubierto, n.º 94037083. 12/93. Código cuenta 30007929075.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.985/95.

Dado en Murcia a 24 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1747

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Díaz Hernández, en nombre y representación de Félix Pintado Solano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre relamación contra providencia de apremio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 404/95.

Dado en Murcia a 27 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1748

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Orenes Bastida, en nombre y representación de José Cerezo Cerezo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción, expediente 384/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 324/95.

Dado en Murcia a 27 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1749

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Francisca Mateo Martos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre silencio administrativo del Ayuntamiento de Cartagena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 144/95.

Dado en Murcia a 28 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1469

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 88/95 de esta Juzgado, dimanantes de autos sobre ejecución de acta de conciliación del S.M.A.C., seguidos ante ese Juzgado, bajo el número 530/95 y otros, a instancia de José Antonio Mira López y otros, contra Hostelerías Santomera, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto.—En Murcia a 31 de octubre de 1995. Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la acumulación a la presente ejecución número 88/95, de la pieza separada de ejecución número 231/95, del Juzgado de lo Social número Cuatro, de esta ciudad, siguiéndose, por tanto, en una sola pieza de ejecución, por la cantidad de 1.597.485 pesetas de principal, más 312.940 pesetas, presupuestas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Se advierte a las partes de que contra esta Resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Félix Ignacio Villanueva Gallego.—La Secretario, doña Concepción Montesinos García.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Hostelerías Santomera, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 24 de enero de 1996.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 1472

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.328/95, a instancia de doña Rosa María Canto Beviar, frente a Unimurcia, S.L. y FOGASA, en reclamación sobre extinción contrato, habiendo recaído el siguiente

Auto:

En la ciudad de Murcia a 22 de noviembre de 1995.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

S. S.ª Ilma. resuelve:

Tener a la parte actora por desistida de su demanda origen del presente procedimiento y previa notificación de la presente resolución a las partes, procédase al archivo definitivo de los presentes autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la notificación del presente.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, Unimurcia, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 29 de enero de 1996.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 1473

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con número 938/95, a instancia de don Emilio Meseguer Arce, contra INEM y MUTUB, S.L., en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 29 de febrero de 1996 y hora de las 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no compareciido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado

MUTUB, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 29 de enero de 1996.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 1474

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 166/95, hoy en trámite de ejecución con el número 7/96, por salarios, seguidos a instancias de Bartolomé Gómez Lorente, contra Áridos y Caminos, S.L., en los que con fecha 2-1-96, se dictó resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto, S. S.ª, por este auto, dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo inicado en los antecedentes de hecho por un principal 505.984 pesetas y de 51.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Áridos y Caminos, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en González Adalid, 13, oficina 5, de Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 2 de enero de 1996.—El Secretario, Fernando Cabadas.

Número 1475

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 667/95, seguido a instancia de doña Concepción Muñoz Vázquez, contra Eurocol, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 18 de enero de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que desestimando la demanda formulada por doña Concepción Muñoz Vázquez, contra Eurocol, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Eurocol, S.L., a que abone a la actora la cantidad de 271.787 pesetas. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Eurocol, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 30 de enero de 1996.—La Magistrado-Juez, Eulalia Martínez López.— El Secretario.

Número 1476

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 690/95, seguido a instancia de doña Carmen Pujante López, contra Construcciones Metálicas La Española, S.A. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 18 de enero de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por doña Carmen Pujante López, contra Construcciones Metálicas La

Española, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones Metálicas La Española, S.A., a que abone a la actora la cantidad de 210.352 pesetas. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Metálicas La Española, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 29 de enero de 1996.—La Magistrado-Juez, Eulalia Martínez López.— El Secretario.

Número 1477

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.736/91, seguido a instancia de don Fulgencio Cutillas Gregorio, contra INEM y Quimol, S.L., sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 12 de enero de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Fulgencio Cutillas Gregorio, contra el Instituto Nacional de Empleo y Quimol, S.L., debo declarar y declaro que la prestación por desempleo (nivel retributivo) que le fue reconocida al actor por el INEM, por una duración de 24 meses, debe abonársele sobre una base reguladora diraria de 5.293 pesetas y condeno al INEM a satisfacer anticipadamente las diferencias de prestación, así resultante —sobre lo que, eventualmente, ya haya sido objeto de abono— (5.293 pesetas diarias como base reguladora de la que resulta una diferencia devengada y no abonada de 2.727 pesetas), durante el periodo indicado, sin perjuicio de la condena a la empresa Quimol, S.L., al pago de la prestación, así resultante y con los límites temporales y cuantitativos del descubierto en que incurrió.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y ss. del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Igualmente y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0067-1736-91-0.

El recurrente podrá utilizar el resguardo de ingreso, del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Quimol, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 29 de enero de 1996.—La Magistrado-Juez, Eulalia Martínez López.— El Secretario.

Número 1548

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-letras de cambio número 738/93, seguidos a instancia de Castellana de Maderas, S.A., contra Jaime Carlos Murcia Pino y Derivados del Mueble-Murcia, S.L., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para dar traslado de la tasación de costas y liquidación de intereses practicada en los presentes autos a los demandados don Jaime Carlos Murcia Pino y Derivados del Mueble, que asciende a 318.417 pesetas por término de tres días.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 29 de enero de 1996.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 1482

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Anuncio oficial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.639/93, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 101/94, a instancias de Francisco Javier López León, contra la empresa GRAMUSA, S.A., en reclamación de 909.758 pesetas de principal y 91.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote I.—Carretilla elevadora marca Fiat, modelo DI20 CL, motor diésel, número de serie 1117811, con carro porta-palets. Valor usado: 350.000 pesetas.

Lote II.—Vehículo tipo furgoneta-mixta, marca Mercedes, modelo MB-130, MU-4533-U. Valorado en 300.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 21 de marzo, a las 12,30 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 18 de abril, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 15 de mayo, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-64-101-94, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª— El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Ctra. Santa Catalina, Km. 3, de Murcia, a cargo de don Juan Antonio Aracil Gómez.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 19 de enero de 1996.—El Secretario, Fernando Cabadas.

Número 1478

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 1.575/95, a instancias de Salvadora Bernal López, contra Limpiezas Fuerza Limpiadora, Colegio Marista "La Fuensanta" y contra el Fondo de Garantía Salarial, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de marzo de 1996, a las 9,30 horas de su mañana, ante la Sala Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que inten-

ten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Limpiezas Fuerza Limpiadora, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de enero de 1996.—El Secretario, Pascual Sáez Doménech.

Número 1481

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 1.650/95, a instancias de Fernando Romero González, contra Conceptus Fogg, S.L. y contra FOGASA, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de marzo de 1996, a las 9,35 horas de su mañana, ante la Sala Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Conceptus Fogg, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de enero de 1996.—El Secretario, Pascual Sáez Doménech.

Número 1479

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 1.057/95, sobre prestaciones por desempleo, instados por don Juan Fernández Prieto, contra empresa Daniel Roca Flores y Mecánicas Roca Hermanos, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto se notifica al primer demandado que tuvo su domicilio en Ctra. de San Javier, Km. 24, Polígono La Asomada, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Constando la siguiente resolución el siguiente literal:

Auto:

Acuerdo: Que se tiene por desistido al actor don Juan Fernández Prieto, de su demanda, por lo que procede decretar el archivo de las presentes actuaciones.

Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Y para que sirva de cédula de notificación de auto de fecha 22-1-1996, al demandado que no es conocido el domicilio del mismo, libro el presente.

Dado en Cartagena a 24 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Número 1400

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 190/92, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra don José Vicente Sánchez y doña Elvira Bernabeu Ballester, en reclamación de 707.389 pesetas y otras 350.000 pesetas, presupuestadas por ahora, para intereses legales, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente para notificar a los demandados en paradero desconocido que ha sido acordada mejora de embargo sobre la parte proporcional que marca la Ley de la pensión que perciban como jubilados del INSS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados arriba expresados, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado en Murcia a 9 de enero de 1996.—La Secretaria Judicial.

Número 1480

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.752/94, hoy en trámite de ejecución con el número 233/95, por salarios, seguidos a instancias de doña María Mayordomo Asensio, contra Playas de Isla Plana, S.L., en los que con fecha 7-12-95, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto, S. S.ª, por este auto, dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.342.065 pesetas y de 135.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. El Secretario".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Playas de Isla Plana, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de Isla Plana de Cartagena (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 7 de diciembre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas.

Número 1546

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el interdicto de adquirir con el número 666/95, seguido a instancia de María del Rosario Pozo Carreño, en cuyos autos se ha dictado la resolución de fecha 18 de octubre de 1995, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto, decido otorgar a doña María del Rosario Pozo Carreño la posesión sin perjuicio de tercero de mejor derecho, de la siguiente finca: Vivienda G, en planta primera, escalera segunda del bloque número 3, sito en la barriada de Vistabella, de esta ciudad, con entrada por la calle de Antonio Fayrén Lumeras, número 4. Procédase a darle la posesión respecto a esta finca por el Agente Judicial de servicio a quien se conferirá comisión al efecto, sirviéndole el presente auto de mandamiento en forma, a fin de que asistido de Secretario u Oficial de la Administración de Justicia requiera a los ocupantes para que reconozcan como nuevo poseedor al demandante, el cual en el mismo acto o después podrá designar las personas a quienes hayan de hacerse dichos requerimientos, expídase a la parte actora si lo solicitare, testimonio del presente auto y de las diligencias practicadas para su cumplimiento y dada la posesión, publíquese este auto por edicto, en los que se haga constar que pasados cuarenta días desde la fecha de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin que nadie se haya presentado a reclamar, se amparará en la posesión al que la hubiere obtenido y no se admitirá reclamación contra ella, edictos que se fijarán en los sitios acostumbrados y se insertarán en dicho "Boletín", así como en el periódico "La Verdad", de esta ciudad.

Así lo dispongo y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación a los efectos oportunos pasados los cuarenta días desde la fecha de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin que nadie se haya presentado a reclamar, se amparará en la posesión al que la hubiere obtenido y no se admitirá reclamación contra ella, en Murcia a 26 de enero de 1996.—La Secretaria.

Número 1551

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición 507/95, seguidos a instancia de Banco del Comercio, S.A., contra Andrés Cabañas Perianes, por medio del presente le requiero a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento de que, en caso de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Al propio tiempo le notifico que por la parte actora se ha designado como Perito Tasador a don Salvador Roig García, a fin de que proceda al avalúo de los bienes embargados, pudiendo usted dentro de segundo día designar otro por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será tenido por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado referido, expido la presente en Murcia a 23 de enero de 1996.—El Secretario.

Número 1450

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 644/95, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra José A. Martínez Rocamora y Aurora Sánchez Vera, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de septiembre de 1996 próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 13.160.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de octubre de 1996 próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de noviembre de 1996 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Departamento número dieciocho: Vivienda dúplex, con fachada principal mirando a calle de formación F, sita al Levante, la sexta que encontramos en el bloque dirección Norte-Sur; es de tipo A. La vivienda tiene una superficie construida sumada la de ambas plantas de ciento ocho metros, cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, finca 5.622, libro 74, folio 103 vuelto.

Dado en Murcia a 25 de enero de 1996.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 1452

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 264/95, a instancia del Procurador Sr. Terrer Artés, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Juan Francisco Martos Montávez, María del Carmen Rey Novoa, Antonio Mancebo Sánchez y Fuensanta Robles Navarro.

Que por propuesta dictada en dicho procedimiento de fecha 18 de diciembre de 1995 ha acordado citar de remate a requerir de pago a doña Fuensanta Robles Navarro:

Propuesta de auto.—En Lorca a 20 de julio de 1995.—Parte dispositiva.—Se despacha ejecución en forma contra don Juan Francisco Martos Montávez, doña María del Carmen Rey Novoa, don Antonio Mancebo Sánchez y doña Fuensanta Robles Navarro, por la cantidad de 137.530 pesetas, importe principal, más las costas, gastos e intereses, que se calculan en 75.000 pesetas. Expídase mandamiento al señor Agente Judicial que asistido del Secretario que propone, requiera al deudor para que en el acto abone dichas cantidades y no verificándolo, procederá al embargo y depósito de sus bienes por el orden que marca la ley y en cantidad suficiente a cubrir las reclamada, citándole seguidamente de remate conforme previene el artículo 1.459 de la citada Ley a los efectos y con el apercibimiento que establecen los artículos 1.461 y 1.462. A tal fin, expídase exhorto al Juzgado de Águilas (Murcia) y entréguese al Procurador de la parte actora, para cuidar de su diligenciamiento y reporte, tal como lo solicita en otrosí del escrito de demanda. Así por este su auto, lo propone, manda y firma don Alberto Tomás San José Cors, Secretario de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Lorca y su partido, de que doy fe.—Firmado.—Alberto San José Cors.—Rubricado.

Y para que sirva de citación de remate y requerimiento en forma a doña Fuensanta Robles Navarro, expido el presente en Lorca a 18 de diciembre de 1995.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Número 1453

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición al número 391/94, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Ulises Lahoz Sierra, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Murcia a 18 de diciembre de 1995.

Vistos por don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, los autos de juicio de cognición número 391/94, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y dirigido por el Letrado don Francisco Martínez Escribano, contra don Ulises Lahoz Sierra, declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, debo condenar y condeno al demandado don Ulises Lahoz Sierra a pagar a la entidad actora la cantidad de seiscientas noventa y siete mil ciento sesenta y seis pesetas de principal más los intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia caber recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva para su publicación y notificación en forma al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente.

Dado en Murcia a 10 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.

Número 1455

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los presentes autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 727/95, promovidos por Francisco Egido Arqués y esposa María Fuensanta Marín Hernández, contra Antonio Zapata Nortes, Jesús Zapata Nortes y esposa (artículo 144 R.H.) doña Bienvenida Lorca Espinosa y doña Carmen Balsalobre Alcaraz, se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar a la demandada doña Carmen Balsalobre Alcaraz, en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca en este juicio.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Carmen Balsalobre Alcaraz y firmo el presente en Murcia a 25 de enero de 1996.—El Secretario.

Número 1456

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 953/94, seguidos a instancia de Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, contra Pablo Touchard Sánchez (cónyuge efectos artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para citar al demandado Sr. Tochard Sánchez, el cual se halla en paradero desconocido para el acto de juicio verbal que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 6 de marzo, a las once treinta horas de su mñana.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia 22 de enero de 1996.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 1460

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita tercería de dominio número 252/95, seguida a instancia de Gunitados Técnicos, S.L., representada por el Procurador Sr. Angosto Conesa, contra Caja de Ahorros del Mediterráneo, Sociedad de Viviendas de Cartagena, S.A. y doña Remedios Leyva Rubio y esposo a los efectos del 144 del R.H., dimanante del ejecutivo 96/94, seguido en este mismo Juzgado, en el que se ha acordado notificar el traslado de la demanda por medio del presente a la demandada Sociedad de Viviendas de Cartagena, S.A., cuyo paradero se desconoce, a los efectos prevenidos en el artículo 1.540 de la L.E.C.

Cartagena a 8 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.

Número 1457

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición, con el número 203/90-G, a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra don José Sánchez Conesa y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H., sobre reclamación de cantidad 300.401 pesetas, en los cuales por resolución de esta misma fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandados que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 26 de abril de 1996; en segunda subasta, el día 27 de mayo de 1996, y en tercera subasta, el día 27 de junio de 1996, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 11 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.º—La nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de la siguiente finca, pero concretada la subasta respecto al resto sin determinar de la finca, de ciento treinta y dos metros cuadrados.

Urbana: En término de Murcia, poblado de Sucina, calle de San Pedro, sin número, una casa, actualmente dividida en dos viviendas en la siguiente forma: Una a la derecha entrando, con un solo piso, con cuadras y patios, que ocupa una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados, y otra a la izquierda entrando de un solo piso, cubierta de tejado, con patio y cuadra, tejado de cañón, que ocupa una superficie de doscientos veinticuatro metros cuadrados. Estas dos viviendas forman una sola casa que tiene una superficie de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados, y linda, por su derecha entrando, que es Levante, patio de José Garre; por su frente, que es Mediodía, la expresada calle; Poniente, o sea, izquierda, casa de Enrique Paredes y Joaquín Garres, y por su espalda o Norte, tierras de don Enrique Guillamón y ejidos de ensanches del pueblo por medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, sección 5.ª, al libro 32, tomo 2.265, folio 58, finca número 2.332, anotación E.

Valoración a efectos de subasta en doscientas doce mil (212.000) pesetas.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—La Secretaria.

Número 1458

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de herederos número 38/95, a instancias de doña Caridad Ros Meseguer, don Ponciano Ros Meseguer, doña Concepción Ros Meseguer, don José Navarro Ros, don Baltasar Navarro Ros y doña Gregoria Navarro Ros, don Alfonso Gacía Ros, don Baltasar García Ros, don Higinio García Ros y don Juan Manuel García Ros y doña Josefa Ros Barcelona, por el fallecimiento de doña Josefa Ros Meseguer, que murió sin testar y se libra el presente a fin de llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamar la herencia, dentro del plazo de treinta días.

Y para que sirva de llamamiento en forma a quien expresado queda, expido el presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Cartagena a 20 de diciembre de 1995.—El Secretario.

Número 1470

DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 226/95, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 688/95, a instancia de Juan Pedro Corbalán del Amor, contra Embutidos Virgen de las Maravillas, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia a 11 de enero de 1996.

—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Embutidos Virgen de las Maravillas, S.L., por cuantía de novecientas setenta y cinco mil mil novecientas treinta y una (975.931) pesetas de principal adeudadas por la ejecutada Embutidos Virgen de las Maravillas, S.L., más doscientas catorce mil setecientas cinco (214.705) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Embutidos Virgen de las Maravillas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 26 de enero de 1996.—La Secretaria Judicial.

Número 1471

DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con número 1.849-95, a instancia de don Miguel Palazón Campos, contra INSS, TTSS, Mutua Asepeyo y José María Martínez Romojaro, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 11 de marzo de 1996 y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de invalidez, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José María Martínez Romojaro, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 30 de enero de 1996.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Número 1817

CARTAGENA

Negociado de Contratación

Anuncio de concurso

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 25/01/96, ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de árboles para parques y jardines.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego queda expuesto al público en el Negociado de Contratación, por plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrá interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación de este suministro, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación será de 3.220.700 pesetas.

El suministro deberá entregarse en el plazo de 1 mes.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del presupuesto del contrato.
Fianza definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas, del día en que se cumplan veintisiete días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los criterios de selección de ofertas son:

1.- Mayor calidad de los bienes objeto del suministro.
2.- Menor plazo de entrega.
3.- Precio.

Modelo de proposición:

D.... actuando en nombre de..., con domicilio en..., D.N.I. ..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso para la contratación del Suministro de..., se compromete a realizarlo con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Técnicas y Económico Administrativas y demás fijadas por la cantidad de... pesetas. Cartagena a ... .

Cartagena a 25 de enero de 1996.— La Alcaldesa, P.D., Juan Desmonts Gutiérrez.

Número 1816

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente las modificaciones presupuestarias realizadas sobre el Presupuesto General de esta Corporación de 1996, prorrogado de 1995, por acuerdo de pleno de 31 de enero de 1996, relativas a:

—La contratación de la asistencia técnica y puesta en marcha del equipo de Reeducación Logopédica y Psicomotriz para zonas rurales del Municipio por importe de 5.280.000 pesetas.

—La contratación de una empresa que realice los trabajos de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, por importe de 37.800.000 pesetas.

—La adquisición de vehículos para la Policía Local, por un importe de 17.000.000 de pesetas.

Se hace público que los expedientes se encuentran de manifiesto en la Intervención Municipal, por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dentro de los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que, en su caso, consideren oportunas.

Cartagena a 1 de febrero de 1996.— El Concejal del Área de Hacienda, Miguel Ángel Blanes Pascual.

Número 1818

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

EDICTO

Aprobación inicial de un estudio de detalle sobre reajuste de alineaciones en Beniaján

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1995, el proyecto de Estudio de Detalle sobre reajuste de alineaciones en Beniaján, se somete a información pública por plazo de quince días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia a 29 de enero de 1996.— El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.